



Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la Republica Argentina – Enfasis Contadores Públicos

Mariano Federici, Managing Director

24 de Febrero de 2021

Argentina - Generalidades

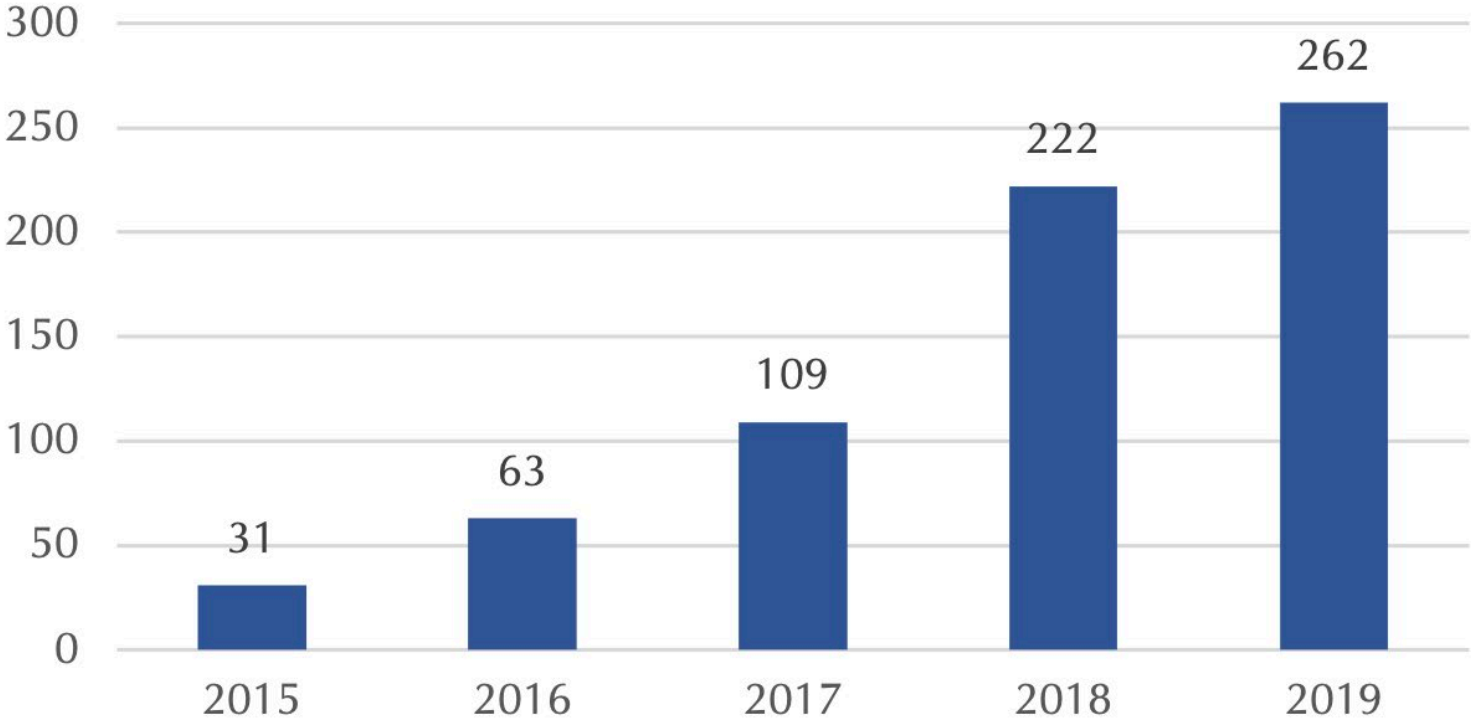
- Tipifica al Lavado de Activos conforme a estándares internacionales y en relación a cualquier delito (Ley 25.246)
 - Sanciona la conducta con prisión de 3 a 10 años de prisión y multa de 2 a 10 veces el monto de la operación
- Tipifica la Financiación del Terrorismo conforme a estándares internacionales (Ley 26.734)
 - Sanciona la conducta con prisión de 5 a 15 años de prisión y multa de 2 a 10 veces el monto de la operación
- Cuenta con una Unidad de Información Financiera (UIF), creada en 2001 por Ley 25.246

Argentina - UIF

- De acuerdo a la Ley 25.246, la UIF se encuentra en jurisdicción del Ministerio de Economía, pero goza de autonomía y autarquía financiera.
- Es liderada por un presidente y un vice-presidente, y asesorada por un Consejo Asesor (que emite opiniones no vinculantes).
- Tiene la facultad de recibir ROS, ROEs, RTI (entre otros) y denuncias.
- Cuenta con facultades:
 - Regulatorias
 - De Inteligencia (y cooperación internacional en su intercambio)
 - De querellar

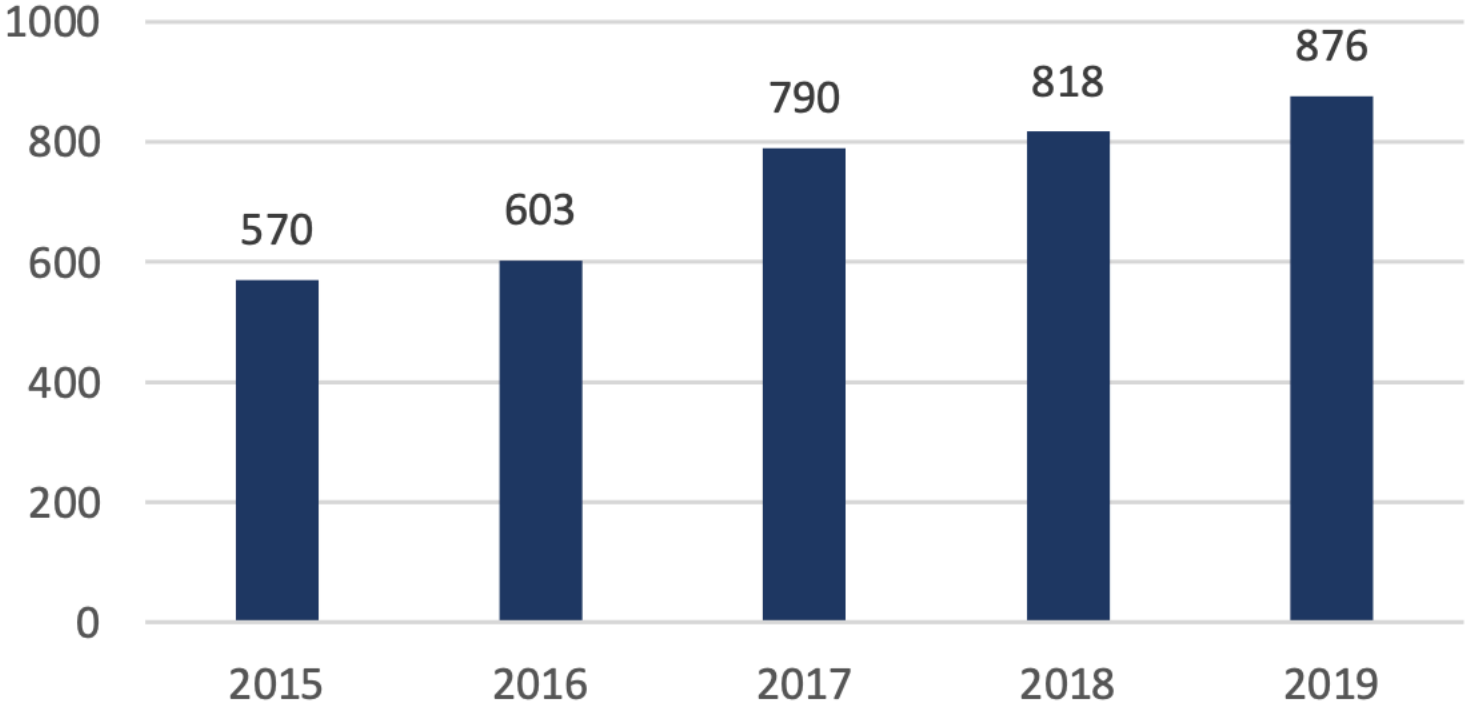
Argentina - UIF

DIVULGACIONES ESPONTANEAS RECIBIDAS (DER)



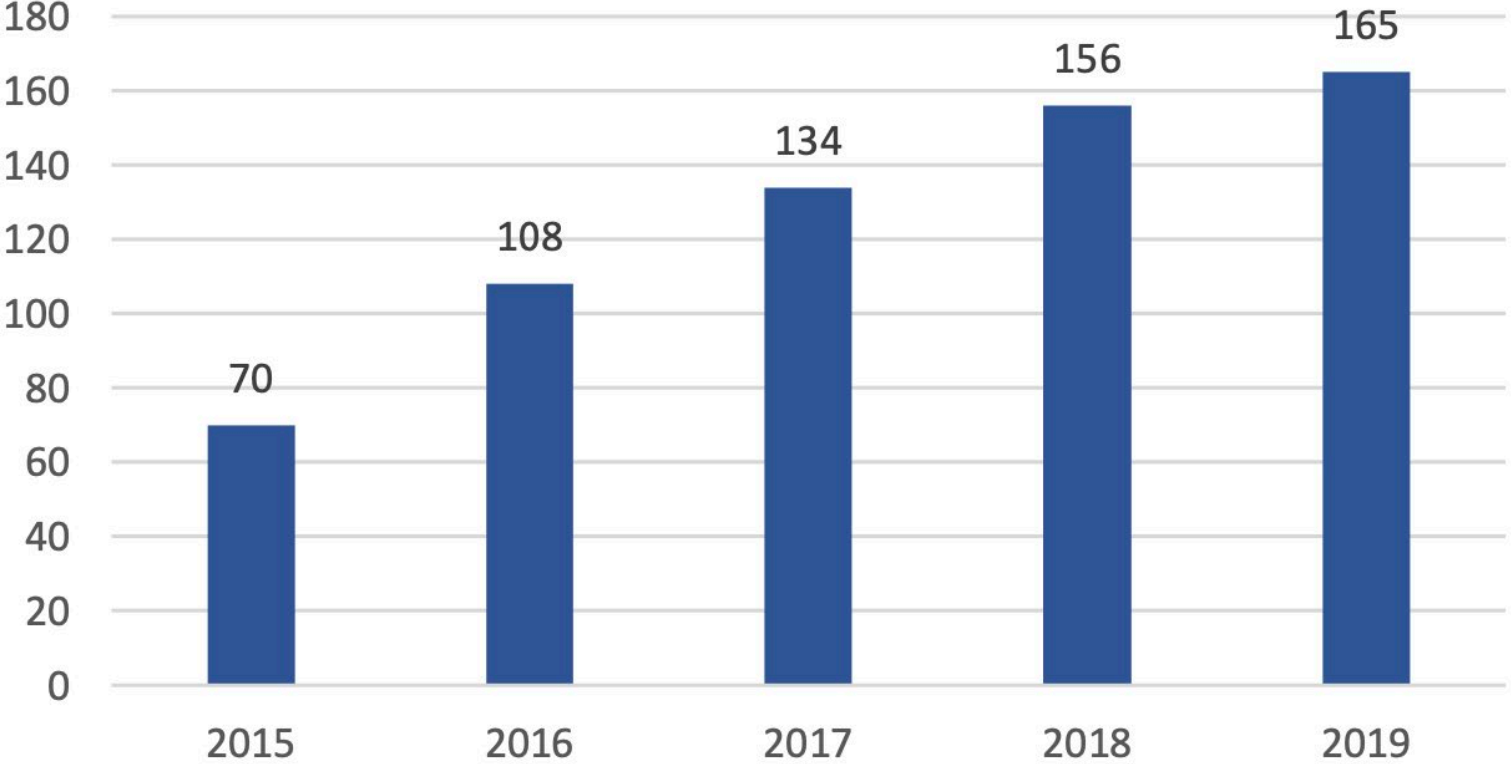
Argentina - UIF

INCREMENTO DE LOS INFORMES DE INTELIGENCIA REMITIDOS AL MPF/PJ



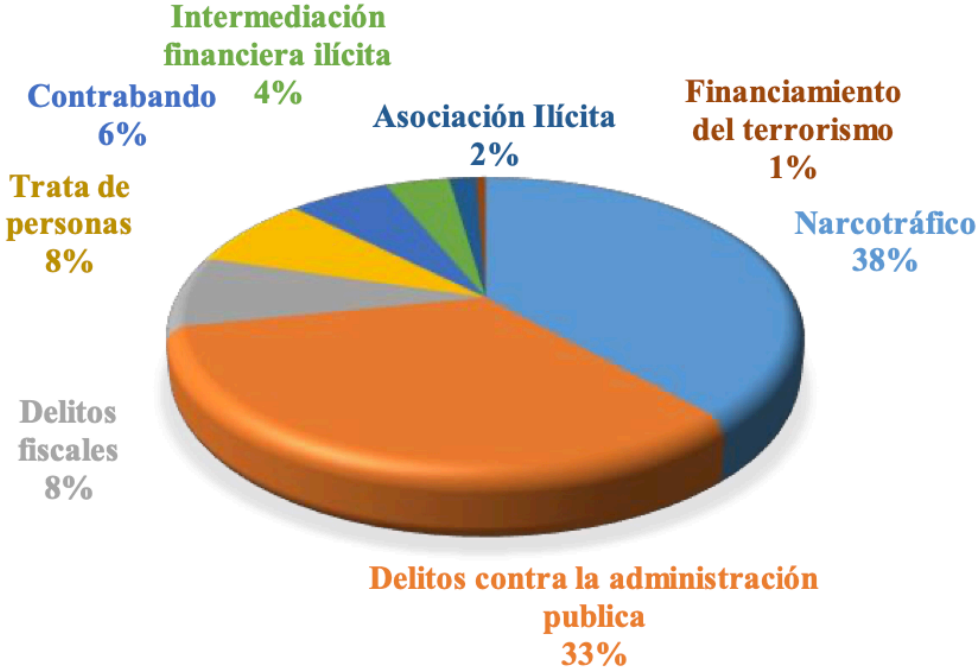
Argentina - UIF

EVOLUCIÓN CANTIDAD DE QUERELLAS



Argentina - UIF

QUERELLAS POR DELITOS PRECEDENTES HASTA 2019



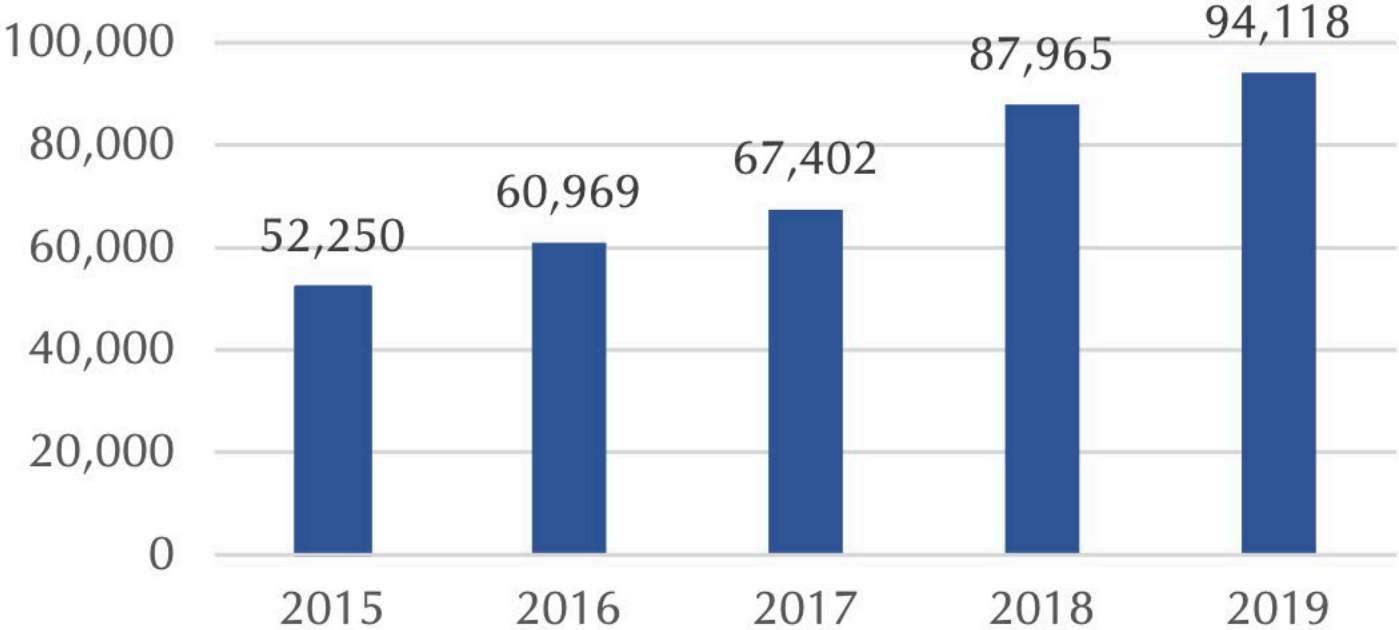
Narcotráfico	38%
Delitos contra la administración pública	33%
Delitos fiscales	8%
Trata de personas	8%
Contrabando	6%
Intermediación financiera ilícita	4%
Asociación Ilícita	2%
Financiamiento del terrorismo	1%

Argentina - Sujetos Obligados

- Entidades financieras.
- APNFDs (no incluye abogados).
- Organismos públicos (Banco Central, AFIP, Superintendencia de Seguros, Comisión Nacional de Valores, Inspección General de Justicia, INAES, Tribunal de Defensa de la Competencia).
- Y otros (empresas de transportes de caudales, prestatarias o concesionarias de servicios postales, despachantes de aduana, las personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de 3ros, las concesionarias de automóviles, barcos y aeronaves, los clubes de fútbol, entre otros...

Argentina - Sujetos Obligados

EVOLUCIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS REGISTRADOS



Argentina – Obligaciones Legales del Sujeto Obligado

- Registrarse ante la UIF.
- Documentar políticas y procedimientos ALA/CFT.
- Designar Oficial de Cumplimiento.
- DDC:
 - Identificar al cliente (se permiten medios electrónicos)
 - Identificar al beneficiario final
 - Determinar el riesgo del cliente
 - Aplicarle DDC Intensificada si es PEP

Argentina – Obligaciones Legales del Sujeto Obligado

- Determinar el origen y licitud de fondos.
- Guarda de Registros de información por mínimo 5 años.
- Reportar Operaciones Sospechosas:
 - aquellas transacciones que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, como así también la experiencia e idoneidad de las personas obligadas a informar, resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica, o de complejidad inusitada o injustificada, sean realizadas en forma aislada o reiterada.
- No revelar al cliente o a 3ros los ROS realizados y guardar secreto.

Argentina – Obligaciones Regulatorias del Ctdor. Público

- La regulación de la ley (Resol. UIF 65/2011) limita el alcance de los Contadores Públicos a cuando emiten informes de auditoria externa de estados contables o de sindicatura societaria, siempre que se trate de trabajos de auditoria externa o sindicatura a:
 - (i) clientes que sean sujetos obligados, o; (ii) no siendo sujetos obligados posean un active que hubiese sido igual o superior a approx. US\$100K, según ultimo estado contable auditado pasado a libros, o hayan duplicado si active o ventas en un año en mas de US\$10K.
- La (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas), regula la responsabilidad profesional de los C.P. al establecerla como norma profesional de aplicación obligatoria.

Argentina – Obligaciones Regulatorias del Ctdor. Público

- Inscribirse ante la UIF
- Adoptar una política y procedimientos ALA/CFT
- Reportar operaciones sospechosas y abstenerse de informar al cliente
- Elaborar un programa de capacitación
- Llevar a cabo una DDC
- Conservar la documentación del cliente por 10 años

Argentina – Obligaciones Regulatorias del Ctdor. Público

- Respaldo su tarea en papeles de trabajo, que resultan esenciales para probar la ausencia de dolo en su actuación.
- Contar con un Sistema que le permita identificar operaciones inusuales y reportar las sospechosas.
- Implementar herramientas tecnológicas acordes con la naturaleza del servicio que prestan.
- Además, debe incluir en sus informes de auditoria externa o sindicatura una mención al cumplimiento de las normas de prevención ALA./CFT.

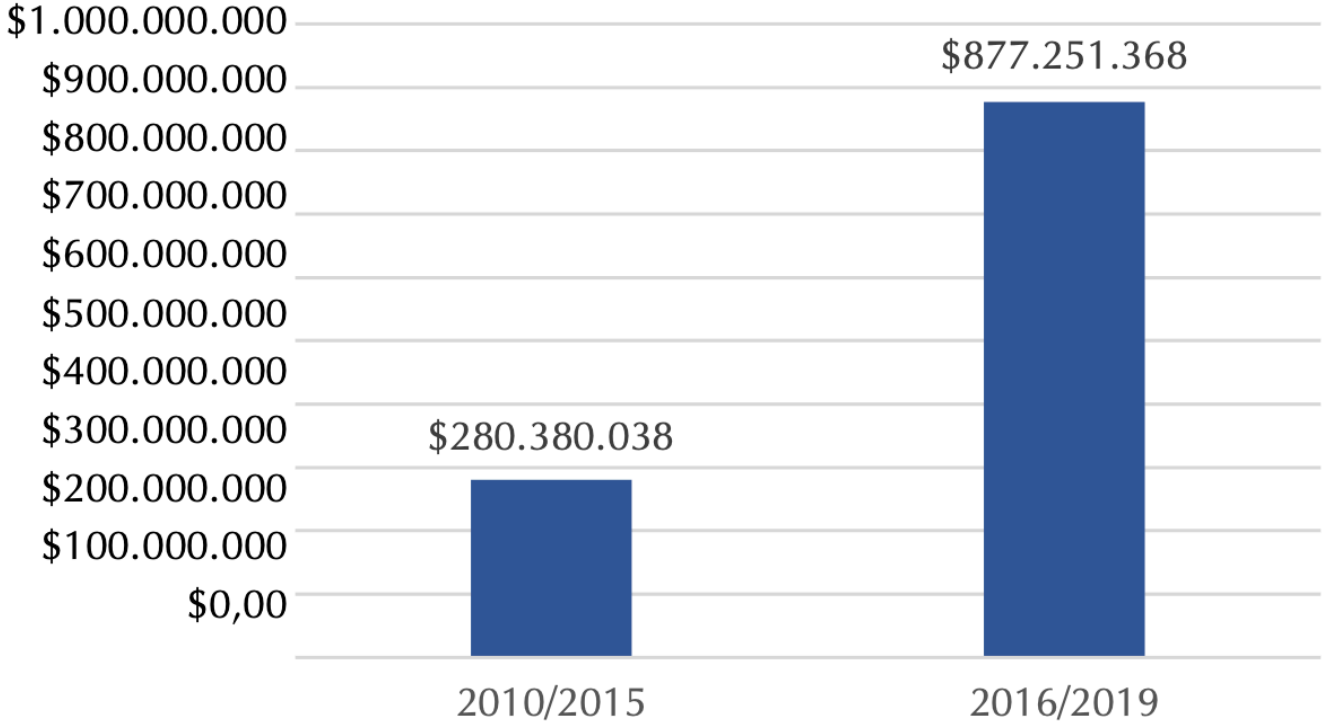
Argentina – Sanciones a S.O. por Incumplimientos

- El Sujeto Obligado que incumpla alguna de las obligaciones ante la UIF creadas por la ley será sancionada con:
 - Multa de 1 a 10 veces del valor total de los bienes u operación a los que se refiera la infracción,
 - Cuando no se pueda establecer el valor real de los bienes, la multa será de approx. US\$100 a US\$1.000
- Las sanciones de la UIF son recurribles ante la Justicia Contencioso Administrativa.

Argentina – Sanciones a S.O. por Incumplimientos

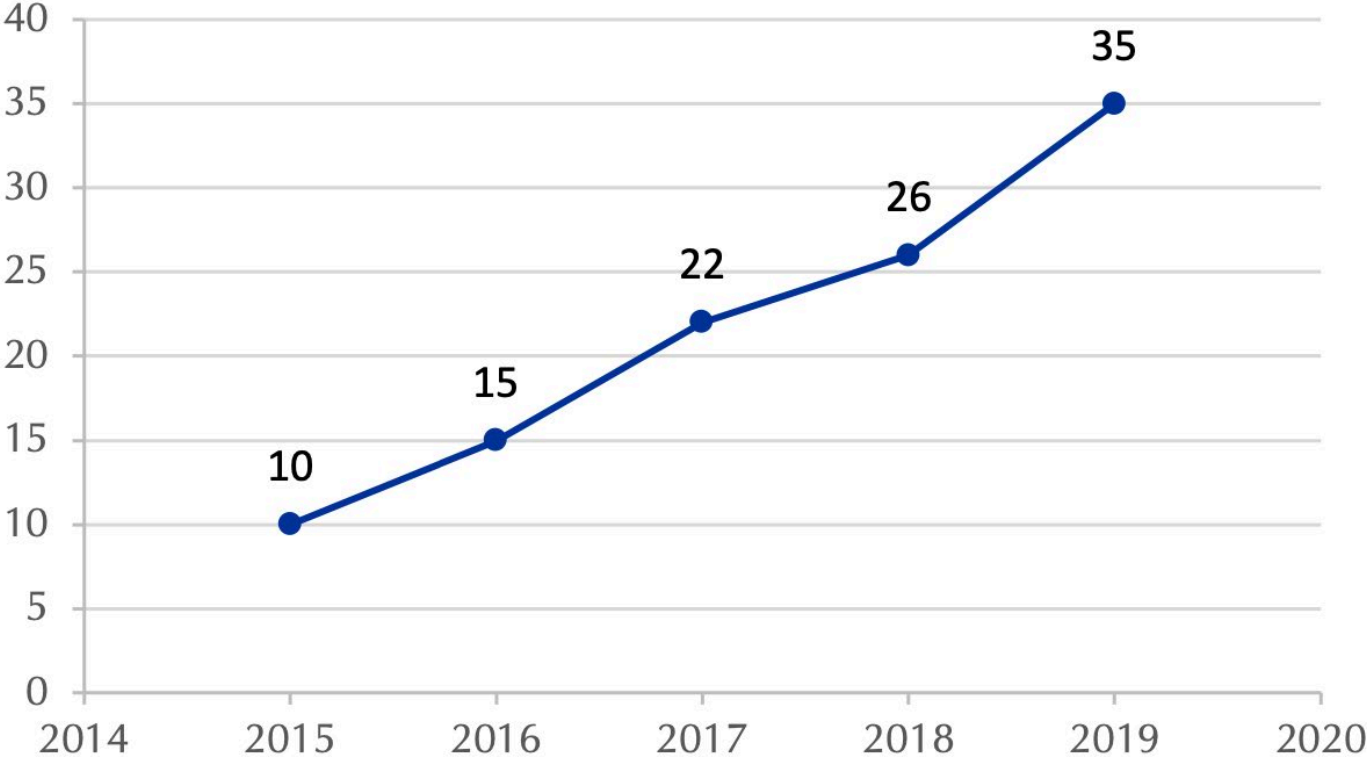
MONTO DE MULTAS IMPUESTAS POR LA UIF

2010 - 2015 vs. 2016 - 2019



Argentina – Sanciones Penales

EVOLUCIÓN CANTIDAD DE CONDENAS



K2 Integrity

Mariano Federici

Managing Director

1050 Connecticut Avenue NW, Suite 680

Washington, DC 20036

O: +1 202 558 0960 M: +1 202 603 5707

mfederici@k2integrity.com

K2integrity.com @K2integrity